



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 409-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 14 de Julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTOS: El Informe Nº 489-2015-SGPTO/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Dictamen Nº 162-2015-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum Nº 553-2015-GM/IPBG-MPB, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados al **CRÉDITO SUPLEMENTARIO – INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS**;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley Nº 27972.

Que, de acuerdo a lo señalado para la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411, en su numeral 42.1 del Artículo 42, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados), que se produzcan durante el año fiscal.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 23.2 de la Artículo 23 de la **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Directiva Nº 005-2010-EF/76.0)**, señala que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego". Asimismo en el numeral 23.4 del artículo 23 de la directiva en mención, señala que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, los montos que se consignan en las disposiciones que aprueban las Modificaciones Presupuestarias, deben registrarse en Números enteros, según lo establece el Art. 25°, Disposiciones Complementarias del Artículo 25° Pautas de aplicación práctica de la Directiva 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos Por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local"

Que, mediante Informe Nº 489 -2015-SGPTO/MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto informa que es necesario incorporar Vía Crédito Suplementario mayores INGRESOS del rubro 18 CANON, SOBRECANON en nuestro presupuesto institucional el importe de S/. 379,574 .00 nuevos soles.

Que, mediante Dictamen Nº 162-2015-GPP-MPB, se sirva autorizar la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe el Crédito Suplementario – Incorporación de mayores fondos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Públicos – Rubro 18 Mayores Transferencias, por el importe de S/ 379,574.00 nuevos soles bajo los parámetros descritos en el Informe N° 489-2015-SGPTO-MPB y continuar con el trámite respectivo, y el Memorandum N° 553-2015-GM-MPB, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;



RESUELVE:

Artículo 1°.- OBJETIVO -AUTORÍCESE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Trescientos Setenta y Nueve mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles (S/. 379,574.00) de acuerdo al siguiente:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento y Rubro:

Fuente de Fto. : 05 Recursos Determinados
: 18 Canon, Sobre Canon Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones.

Rubro

Cadena de Ingresos:

1.4.1.4.1.3 Canon Minero S/. 358,047
Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones S/. 21,527

1.5.1.1.1.1 S/. 21,527

TOTAL INGRESOS S/. 379,574

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente de Fto. : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon, Sobre Canon Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones

Cat. Presupuestal : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
Proyecto : 2207783 Mejoramiento de los Servicios de Almacenamiento, Barrido, Recolectión y Transporte de Residuos Sólidos en El Distrito De Barranca, Provincia De Barranca-Lima

Catg. de Gasto : 6 Gastos de Capital
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto : 6 Activos no Financieros S/. 76,461

Cat. Presupuestal : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Proyecto : 2207783 Instalación de los Servicios de Alcantarillado en el Centro Poblado Pampa Velarde del Distrito De Barranca - Barranca - Lima

Catg. de Gasto : 6 Gastos de Capital
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto : 6 Activos no Financieros S/. 108,220

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que sirve a la vista.

04 DIC 2015



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA



Cat. Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos
Actividad : 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines
Categoría de Gasto : 5 Gastos Corrientes
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto : 3 Bienes y Servicios S/. 75,915

Cat. Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos
Proyecto : 2207783 Mejoramiento del Complejo Deportivo de Lauriama, Distrito De Barranca-Lima.

Catg. de Gasto : 6 Gastos de Capital
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto : 6 Activos no Financieros S/. 100,000



Cat. Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Acción de Inversión : 2001621 Estudios de Pre-Inversión

Categoría de Gasto : 6 Gastos de Capital
Tipo de Transacción : 2 Gastos Presupuestales
Genérica de Gasto : 6 Activos no Financieros S/. 18,978

TOTAL EGRESOS

S/. 379,574

Artículo 2°.- CODIFICACIÓN -La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN Presupuestaria La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista.
Karla Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General
Barranca, 10 4 DIC 2015 del 2015